

N^o 80

14

Denuncia de
una Mina en el
Cerro
San Gerónimo
Por

Domingo D. Della Tena

TH-RE 2

CAJA: 53

DOC: 475

FOL: 01 (1 carátula)

Comenzó

en Noviembre 19. 1889.

REPI
1859
ES

Recibido a las 10 de la tarde del



1

Señor Jefe de 1.ª Instancia encargado
de la Diputación de Minería de la provincia
de Lima.

Domingo della Pina Italiano y vecino de
esta Capital ante U. S. me presento y digo:

Que habiendo encontrado en los cerros de
Amancaes y precisamente en la quebrada del cerro
denominado S. Peronimo una veta con criadero su-
ritero con rumbo de E. a O., y teniendo la idea de tra-
batarla, la denuncié en toda forma y derecho, confor-
me a las Ordenanzas de Minería Título VI. Art. I,
pudiendo en ello tres pertenencias, como me lo concede
la Ley de la materia por ser veta virgen y cerro
desconocido, de no haber habido trabajo, siendo presente
a U. S. que no hago mención de colonos, porque
no los hay y no los ha habido nunca en esos cerros
de trabajo de Minería. La denuncia bajo el
nombre de la Cruz.

Por tanto

U. S. pido y suplico se sirva concederme lo que pido in-
vicado por ser de justicia.

Lima, Diciembre 19 de 1889.

D. J. della Pina

Recibido a las once de la tarde del
diez días y nueve de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y nueve de 1889



ma de Noviembre diez y nueve de
mil ochocientos ochenta y nueve

Por presentado, admitese la denuncia que se hace de la veta virgen, ubicada en los cerros de Amancas, en la quebrada del cerro denominado San Jeronimo, cuyo rumbo es de Este a Oeste y su metal priadero aurifero: en consecuencia publíquense avisos para que las personas que se crean con derecho lo deduzcan en este Juzgado en el termino de ley, cuidando el recurrente de poner expedito el caso de ordenanza en el termino de ley y admitiéndose la denuncia bajo la advocacion de "La Cruz"

Yo voto *Salvo*
En

L. Delle Riva

En diez y nueve del mismo se expidió el auto
así lo es